

pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación "Bezares", en Bezares, irtemperie con transformador de 50 KVA. Red de distribución en baja tensión.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24

de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 19 de noviembre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

## B. Administración del Estado

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

#### Requerimiento

III.B.1655

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-92/0042/78 26/202576/63	ALUTIZ BARENAS, JOSE LUIS AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/0058/94 26/203815/41	MARTINEZ SANCHEZ, AURORA ABRIL A JUNIO 1991	68.900 LOGROÑO
R/92-0060/96 26/203913/42	EZQUERRO LEON, VICTORIANO AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/0086/25 26/205973/65	ANDRÉS RUIZ, ROBERTO AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/0112/51 26/206906/28	CALLEJA LABIANO, DIONISIO AGOSTO 1991	22.967 LOGROÑO
R-92/0224/66 26/403098/86	SARABIA LEON, EVARISTO AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/0238/80 26/403708/17	DAVALI LO MUÑOZ, FCO. AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/0275/20 26/517025/38	SANMARIN ARNEDO, LUISA ENERO A MARZO, MAYO Y DIC. 1991	114.834 LOGROÑO
R-92/0295/40 26/600327/17	RUIZ CLAVIJO LAENCINA, T. ABRIL A AGOSTO 1991	114.834 LOGROÑO
R-92/0370/18 26/701556/75	RODRIGUEZ MURO, JOSE LUIS AGOSTO Y OCTUBRE 1991	45.934 LOGROÑO
R-92/0412/60 26/702563/15	CALVO MARQUES, CARMELO AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/0426/74 26/702865/26	CADARSO ROS, CARLOS FEBRERO A JUNIO 1991	114.834 LOGROÑO
R-92/0445/93 26/703259/32	MTNEZ.PINI VELILLA, LOREN. ENERO A JUNIO 1991	137.801 LOGROÑO
R-92/0598/52 26/704488/90	AGUEROS MAYOR, MERCEDES MARZO 1991	16.757 LOGROÑO
R-92/0603/57 26/707620/28	SAENZ MASIP, PILAR ENE, MAR, DE OCT. A DIC. 1991	114.834 LOGROÑO
R-92/0633/87 26/708183/09	ESTEBAN ROMERO, INMAC. ENERO 1991	22.967 LOGROÑO
R-92/0692/49 26/709445/10	LACANAL IBAÑEZ, BASILIO AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/0764/24 26/710911/21	SAEZ-BENITO SAEZ GUIN, M.VI. ENERO A NOVIEMBRE 1991	252.635 LOGROÑO
R-92/0899/62 26/712853/23	APELLANIZ GALLEGO, CARLOS AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/0934/00 26/713235/17	REMON GONZALEZ, ANA M ENERO A MAYO 1991	114.834 LOGROÑO

R-92/1029/95 26/714474/92	HERNAEZ FERNANDEZ, JOSE L. AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/1126/95 26/715483/34	DEL RIO BELTRAN, JUAN LUIS AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/1159/31 26/715905/68	PILOÑETA FERNANDEZ JUAN I. ABRIL A DICIEMBRE 1991	206.701 LOGROÑO
R-92/1163/35 26/715944/10	FDEZ.-BOBADI CARCAMO, VICT AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/1183/55 26/716313/88	LOPE PESO, CESAR AÑO 1991	275.602 LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 24 de noviembre de 1992.— El Director Provincial.

#### Notificaciones de deuda

III.B.1612

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que al efectuarse el ingreso de las deudas fuera del periodo reglamentario, en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, dejaron de satisfacerse los recargos de mora que se señalan, habiendo sido reclamados por esta Dirección Provincial mediante las siguientes notificaciones de deuda:

D-92-24-77 26-702267-10	SAENZ GIL LORENZO Septiembre 91	2.871.- LOGROÑO
D-92-27-80 26-703542-24	GÓMEZ MIGUELEZ PEDRO Agosto 91	2.871.- LOGROÑO
D-92-54-10 26-713557-48	MERINO LURI FRANCISCA Enero a Febrero 91	1.914.- LOGROÑO